



**PROCESO ORDINARIO No.2019-069**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C., noviembre dieciocho (18) de dos veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso instaurado por **LEONOR CONSTANZA SANCHEZ PEÑUELA** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que se encuentra pendiente solicitud de entrega de título.

Sírvase Proveer. -

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA**  
Secretario

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Obra en documento digital 37 del expediente digital, solicitud del abogado de la parte actora de entrega de título judicial, a la demandante Leonor Constanza Sánchez Peñuela.

Que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa la existencia del siguiente título judicial No. 400100008669351 por valor de \$ 1.515.000, según constancia obrante en documento digital 39.

En consecuencia, se ordena la entrega del Depósito Judicial No. **400100008669351** por valor de MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE **\$1.515.000**, a la señora **LEONOR CONSTANZA SÁNCHEZ PEÑUELA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.40.021.135, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), en consecuencia, esta Operadora Judicial ordena la entrega y autorización en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título judicial, para que sea cobrado directamente ante el Banco Agrario de Colombia.

En relación con la petición elevada el 28 de noviembre de 2022, obrante en documento digital 35 relacionada con “me permito solicitar la corrección del título No.4100008424078, por valor de \$599.371, pesos”, se niega la petición por las siguientes razones:

- *El apoderado pidió expresamente:*

ALIX FIDEL BELTRAN ORTEGA, apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto me permito solicitar la elaboración y entrega de títulos que se encuentren dentro del proceso de la referencia.

y dado que tiene la facultad de recibir, así se ordenó por el despacho como se pidió.



- Aunado a lo anterior, de acuerdo a la consulta realizada en el portal Web transaccional del Banco Agrario, Títulos de depósito judicial, el título No.4100008424078 por valor de \$599.371, ya fue pagado en efectivo, tal como se evidencia en la consulta:

Número Título:	400100008424078
Número Proceso:	11001310501020190006900
Fecha Elaboración:	07/04/2022
Fecha Pago:	13/01/2023
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 599.371,00
Estado del Título:	PAGADO EN EFECTIVO
Oficina Pagadora:	10 CENTRO DE NEGOCIOS BTA CENTRO - BOGOTA - BOGOTA
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	01/11/2022

Por ende, no hay lugar a corrección dado que ya realizó cobro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

**Juez**

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78e07bc715895bc26124188192ef139f3b78abace8bcd5094d69078961dd59b0

Documento generado en 21/04/2023 06:38:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>